



RAWSON, 21 MAR 2024

VISTO:

Res. ME N° 354/20 y Modificatoria Res. N° 139/22

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. ME Res. N° 354/20 y Modificatoria Res. N° 139/22 se establece la normativa para instituciones Oferentes de Acciones de capacitación perfeccionamiento y actualización en el marco de la Red Federal de Formación Docente Continua.

Que es necesario actualizar el instructivo con los requisitos pertinentes al presente año lectivo 2024.

Que la Subsecretaría de Política Gestión y Evaluación Educativa se encuentra facultada para disponer sobre el particular.

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE POLITICA, GESTION Y EVALUCIÓN EDUCATIVA
AD REFERENDUM DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION**

DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébese el instructivo detallado en el anexo único de la presente disposición por el cual se establecen requisitos para las instituciones oferentes de proyectos de capacitación, perfeccionamiento y actualización docente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a la Coordinación de Proyectos Especiales, Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión y Supervisores Generales de Educación Inicial, Primaria y Secundaria y cumplido ARCHIVASE.

Prof. Marcelo Fabian Alvarez
Subsecretario de Política,
Gestión y Evaluación Educativa
Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N° 002/24 SPGyEE-ME



ANEXO ÚNICO

DISPOSICIÓN N° 002-2024 SPGyEE – ME

INSTITUCIONES OFERENTES

REQUISITOS:

- 1) Poseer personería jurídica, instalaciones y equipamiento habilitado para el desarrollo de las actividades de educación no formal.
- 2) Poseer acreditación de antecedentes académicos y docentes.
- 3) La propuesta deberá ser presentada, luego de recibir la confirmación por parte de la Coordinación de Proyectos Especiales como institución oferente a través de un número de expediente.

La inscripción como Institución oferente se realiza mediante el ingreso a:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdf_wSvKnMWCiKnJXaagVUAXFX6BYWIFeAbs1zzSYrDh_J2hQ/viewform

DOCUMENTACIÓN: se renueva anualmente en el período del **22/03/2024** al **30/04/2024**. Se deberá presentar:

- Copia autenticada de DNI del/la Representante Legal y Director/a y certificación de estudios realizados.
- Constancia de inscripción en la DGI.
- Constancia Ingresos brutos.
- Constancia de CUIT (en caso de eximición, presentar justificación).
- Habilitación comercial vigente.

Quedarán exceptuados de este procedimiento de inscripción por ya considerarse oferentes pertinentes las instituciones que a continuación se detallan:

- 1) Organismos Públicos: Ministerios, entes autárquicos, poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
- 2) Institutos de Formación Docente de gestión estatal y privada que cuenten con número de CUE.
- 3) Universidades de gestión estatal y privada.
- 4) Asociaciones gremiales que demuestren una trayectoria mínima en capacitación docente de cinco años y que tengan reconocimiento formal en los principales portales de capacitación.

Prof. Marcelo Fabian Alvarez
Subsecretario de Política,
Gestión y Evaluación Educativa
Ministerio de Educación